



ACTA DE CABILDO

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE NICOLAS BRAVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, SIENDO LAS 13:00 HORAS CON CERO MINUTOS DEL DIA 02 DE ENERO DE 2023, CON LA PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES:-----

- LIC.MARIO GINEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;
- C.ERASTO HERNANDEZ CID REGIDOR DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.----- C.
- SILVIA CLAUDIA GRACIA JIMENEZ, REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;-----
- C.ANTONIO GONZALEZ PALACIOS, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; -----
- C. ELIZABETH HERNANDEZ LINARES, REGIDORA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; -----
- C.DELIA CID ROMERO, REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA-----
- C.RAFUEL LOPEZ BARRAGAN, REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES; -----
- C.VERONICA HERNANDEZ MARTINEZ, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD. -----
- C.EDITH SANCHEZ PEREZ. REGIDORA DE IGUALDAD DE GENERO. ----- y
- C. MIRIAM LEYNEZ HERNANDEZ-. SINDICO MUNICIPAL. -----

ASÍ COMO LA CIUDADANA SANDRA LUZ HERNÁNDEZ ROMERO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LOS ASUNTOS QUE LA MOTIVAN SON CONTENIDOS EN EL SIGUIENTE:

-----ORDEN DEL DÍA: -----

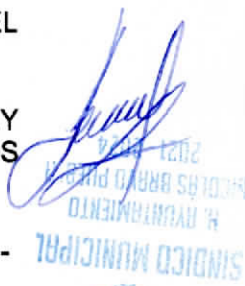
- 1.-LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----
- 3.-APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.-----
- 4.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE QUEJAS Y DENUNCIAS CON CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA, ASI COMO LA CREACION DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEPENDIENTES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA QUE DEN INICIO A LA



REGIDURÍA DE SALUD
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



REGIDURÍA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024

Handwritten signature



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



[Handwritten mark]

INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. -----

5.-CIERRE DE SESION DE ASISTENCIA. -----



REGIDURÍA DE SALUD
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024

TOMA LA PALABRA EL CIUDADANO LIC. MARIO GINEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANIFESTANDO: BIENVENIDOS SEÑORAS Y SEÑORES MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, AGRADEZCO SU PRESENCIA PARA CELEBRAR ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. INSTRUYO AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONTINÚE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ORDEN DEL DIA NUMERO 1.-

EN EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: PROCEDO AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA:

LIC.MARIO GINEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

C.ERASTO HERNANDEZ CID REGIDOR DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL.-----PRESENTE.---

C. SILVIA CLAUDIA GRACIA JIMENEZ, REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL;----- PRESENTE

C.ANTONIO GONZALEZ PALACIOS, REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS;----- PRESENTE

C. ELIZABETH HERNANDEZ LINARES, REGIDORA DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERIA; ----- PRESENTE

C.DELIA CID ROMERO, REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA----- PRESENTE

C.RAFUEL LOPEZ BARRAGAN, REGIDOR DE EDUCACIÓN PÚBLICA, ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES; ----- PRESENTE

C.VERONICA HERNANDEZ MARTINEZ, REGIDORA DE GRUPOS VULNERABLES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD. -----

C.EDITH SANCHEZ PEREZ. REGIDORA DE IGUALDAD DE GENERO. -----

y C. MIRIAM LEYNEZ HERNANDEZ-. SINDICO MUNICIPAL. ----- PRESENTE



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024

[Handwritten signature]



REGIDURÍA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



ORDEN DEL DIA NUMERO 2.-

EN EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA:

EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 Y 138 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN CORRELACIÓN AL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, SE TIENE LA ASISTENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y QUIEN PRESIDE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, ASÍ COMO SEIS REGIDORES, EL SÍNDICO MUNICIPAL, Y LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.

SE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----

ORDEN DEL DIA NUMERO 3.-

EN EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: PROCEDO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- 1.-LISTA DE ASISTENCIA. -----
- 2.- DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR VÁLIDAMENTE. -----
- 3.-APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.-----
- 4.-ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE CREACIÓN DE LA UNIDAD DE QUEJAS Y DENUNCIAS CON CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA, ASI COMO LA CREACION DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEPENDIENTES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA QUE DEN INICIO A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. -----
- 5.-CIERRE DE SESION DE ASISTENCIA. -----

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN PARA EJERCER LA FACULTAD DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN POR SER UN ASUNTO DE COMPETENCIA DEL AYUNTAMIENTO. NO HABIENDO INTERVENCIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, SE SOMETE A VOTACIÓN: RESULTANDO, APROBADO POR LA MAYORIA.-----


REGIDURÍA DE SALUD
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024


SÍNDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024


REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024




SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 2024


REGIDURÍA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



ORDEN DEL DIA NUMERO 4.-

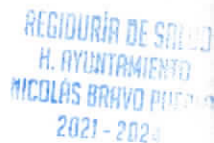
EN EL USO DE LA PALABRA EL LIC. MARIO GINEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA.-----

4.- EL SUSCRITO MARIO GINEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS BRAVO, PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 102, 104, PÁRRAFO SEGUNDO, 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, 1, 2 FRACCIÓN I Y II, 3 FRACCIÓN II, III, IV, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XXI, 90, 94, 95, 97, 111, 112, 115, 116, 194, 208 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 78 FRACCIÓN I, IV, XLVI Y LXIII, 91 FRACCIÓN I Y II, 168 Y 169 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CABILDO, EL PRESENTE PETITORIO POR MEDIO DEL CUAL SOLICITO LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE QUEJAS Y DENUNCIAS CON CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA, ASI COMO LA CREACION DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEPENDIENTES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA QUE DEN INICIO A LA INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, PETITORIO QUE SE SUJETA A LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

I. Que el párrafo primero de la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, determina que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; misma disposición que es trasladada a la fracción III del artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

II. El artículo 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, dispone que el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se



Handwritten signature/initials.





[Handwritten signature]

celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.

III. El presente petitorio también se sustenta en el párrafo segundo del artículo 104 de la Constitución Local, mismo que señala que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de sus funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los Municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

IV. El numeral 76 primer párrafo de la Ley Orgánica Municipal determina que el Ayuntamiento sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y del Secretario del Ayuntamiento o la persona que legalmente lo sustituya.;

V. Que el artículo 77 de la misma Ley en cita determina que los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad;

VI. Ahora bien, tomando en consideración que el artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, dispone las atribuciones de los Ayuntamientos, por lo que se procede a reproducir únicamente las que aplican al presente caso: "I. Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; IV. Expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; con pleno respeto a los derechos humanos que reconoce el orden jurídico nacional; XLVI. Crear en el Municipio, de acuerdo a sus necesidades administrativas y en base a su presupuesto de egresos, una Contraloría Municipal, con las atribuciones señaladas por la presente Ley y las que le confiera su Reglamento; LXIII. Actualizar sus marcos normativos de conformidad con sus atribuciones..."

VII. El suscrito en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Nicolás Bravo, Puebla, cuento con las facultades necesarias para solicitar a este cuerpo edilicio la aprobación de la estructura orgánica necesaria para que la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento pueda realizar las funciones correspondientes a través de la autoridad investigadora, substanciadora y resolutoria, autoridades que serán las encargadas de dar trámite al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, siguiendo con lo señalado por la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Dicha facultad descansa en el numeral 91 fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal, las cuales a continuación transcribo: "I. Difundir en sus respectivos Municipios, las leyes, reglamentos y cualquier otra disposición de observancia general que con tal objeto les remita el Gobierno del Estado o acuerde el Ayuntamiento, y hacerlas públicas cuando así proceda, por medio de los



REGIDURÍA DE SALUD
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024



REGIDURÍA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024



REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024

[Handwritten signature]

SECRETARÍA
AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024

[Handwritten signature]



Presidentes de las Juntas Auxiliares, en los demás pueblos de la municipalidad; II. Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas, imponiendo en su caso las sanciones que establezcan, a menos que corresponda esa facultad a distinto servidor público, en términos de las mismas..."

VIII. La Ley General de Responsabilidades Administrativas es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.

IX. En el artículo 2 de la citada Ley se estableció su objeto, los cuales son: "I. Establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los Servidores Públicos; II. Establecer las Faltas administrativas graves y no graves de los Servidores Públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; III. Establecer las sanciones por la comisión de Faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; IV. Determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y V. Crear las bases para que todo Ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público."

X. Corolario con lo manifestado, es de suma importancia contar las autoridades antes descritas, toda vez que es indispensable dar inicio a las denuncias administrativas y evitar incurrir en omisión, esto para deslindar responsabilidades y sancionar a quienes resulten responsables, razón por la que resulta extremadamente urgente aprobar la estructura orgánica de la Contraloría Municipal de este Ayuntamiento, para la creación de la Autoridad Investigadora, Substanciadora y Resolutora, y en consecuencia se nombre a sus Titulares, quienes darán inicio a la investigación, substanciarán y resolverán los procedimientos de responsabilidad administrativa de conformidad con lo dispuesto por la ley general de responsabilidades administrativas.

Por lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades que me confiere el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado, se propone a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:

PETITORIO

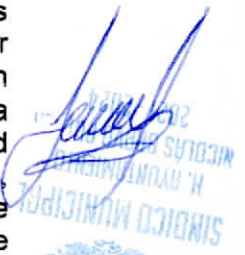
PRIMERO. - Se apruebe LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE QUEJAS Y DENUNCIAS CON CARÁCTER DE AUTORIDAD INVESTIGADORA, ASI COMO LA CREACION DE LA UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA DEPENDIENTES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA QUE DEN INICIO A LA EN EL USO DE LA PALABRA EL LIC. MARIO GINEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFIESTA. INVESTIGACIÓN, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE



REGIDURÍA DE SALUD
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
REGIDURÍA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024



Handwritten signature in blue ink.

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
REGIDURÍA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021 - 2024

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

SEGUNDO. - Una vez aprobado el presente petitorio, se autorice expedir el nombramiento correspondiente a las personas que desempeñaran el cargo de titular de la unidad de quejas y denuncias y titular de la unidad substanciadora y resolutora.

TERCERO.- Una vez quedando aprobadas las unidades, la contraloría deberá remitir aquellos expedientes que tenga radicados a su cargo para la continuación de los mismos, y en el ámbito de sus facultades den curso legal a las mismas..-----

EN EL USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO MANIFIESTA: NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES POR LOS MIEMBROS DE ESTE HONORABLE CABILDO, PROCEDO A RECABAR LA VOTACIÓN AL PETITORIO EN SUS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO RESULTANDO: APROBADO POR MAYORIA DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES EN ESTE ACTO.-----

5.- EL LIC. MARIO GINEZ HERNANDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR FINALIZADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, SIENDO LAS 14 HORAS CON 10 MINUTOS, DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----



REGIDURÍA DE SALUD
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024



REGIDURÍA DE INDUSTRIA
Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024



Lic. Mario Ginez Hernández
Presidente Municipal Constitucional


C. Erasto Hernández Cid
Regidor de Gobernación
Seguridad Pública y Protección Civil

REGIDURÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024


C. Silvia Claudia Gracia Jiménez
Regidora De Patrimonio y Hacienda
Pública Municipal

SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024

Handwritten signature

REGIDURÍA DE GOBERNACIÓN
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024



C. Antonio González Palacios
Regidor de Desarrollo Urbano,
Ecología, Medio Ambiente Obras y
Servicios Públicos



C. Rafael López Barragán
Regidora de Educación Pública
y Actividades. Culturales Deportivas,
Y Sociales



C. Delia Cid Romero
Regidora de Salubridad y
Asistencia Pública



C. Elizabeth Hernández Linarez
Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y
Ganadería

C. Edith Sánchez Pérez
Regidora de Igualdad de Genero



C. Miriam Hernández Leynez
Síndico Municipal

C. Verónica Hernández Martínez
Regidor de Ecología y Grupos
Vulnerables



C. Sandra Luz Hernández Romero
Secretaría General
del H. Ayuntamiento

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGIDURÍA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO
NICOLÁS BRAVO PUEBLA
2021-2024

Handwritten signature